PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-010-2026

SUBASTA INVERSA

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER"

JULIO DE 2026

SECCIÓN I

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la ley 80 de 1993 como la ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 02-001 del 06 de enero de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo; así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Convocatoria Pública, desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

Esta Convocatoria, también se publicará mediante Aviso fijado en la Cartelera de la Rectoría de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante las Unidades Tecnológicas de Santander para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada Piso Séptimo Edificio B, Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas, en el municipio de Bucaramanga estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso de Contratación y, demás requerido para la presentación de las Ofertas, no publicada en el Portal Único de Contratación Estatal.

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en la Resolución No. 02-125 de Julio 13 de 2002, y la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CARTA DE INVITACIÓN PARA PROPONER

Las Unidades Tecnológicas de Santander, invitan a personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con el fin de que presenten propuestas en la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. SA-010-2026, cuyo objeto consiste en contratar la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de: El presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($3.826.086.500) respaldado mediante CDP No. 26-01435 del 4 de junio de 2026.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Parágrafo. El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.
Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, informan que el plazo de la contratación, entendido como el que transcurre entre la fecha de la apertura y el cierre de la misma, inicia según las fechas establecido en el cronograma del proceso de contratación para la expedición del acto administrativo de apertura y de cierre y entrega del propuestas**,** fecha en la cual las ofertas serán abiertas a través de la plataforma SECOP II en las condiciones mencionadas en los presentes Pliegos de Condiciones, a menos que durante el período de contratación las Unidades Tecnológicas de Santander estipulen una fecha posterior.

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES GENERALES

A. INTRODUCCIÓN

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER".

1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para las Unidades Tecnológicas de Santander, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a las Unidades Tecnológicas de Santander.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones para proponer, será comunicada por las Unidades Tecnológicas de Santander será por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II de la misma manera cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, será comunicado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través del mismo medio mediante "Adenda".

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán a las Unidades Tecnológicas de Santander para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Pliegos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander exigirán que los proponentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato, así como en el cumplimiento cabal de las disposiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de selección podrá ser informada al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en la Calle 14 No. 7-19, piso 9, teléfonos: (57 1) 587 0555, Fax: (57 1) 565 8671 o en E-mail: buzon1@presidencia.gov.co, Línea Transparente: 01 8000 913040, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander (contratacion@correo.uts.edu.co)

1.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA

Quienes estén interesados en comunicarse electrónicamente lo podrán hacer a través del sistema de Contratación Pública SECOP II.

1.4. APERTURA.

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el CRONOGRAMA a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.5. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará para su consulta en el sistema de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y así mismo en el mencionado término, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en dicha plataforma.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación a las Unidades Tecnológicas de Santander para dar apertura al proceso de selección.

1.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del Término señalado en el cronograma del proceso, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante escrito en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

1.7. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones serán atendidas en orden de llegada.

El Comité de Contratos y el Comité Asesor del Proceso respectivo realizarán el análisis de las mismas con el objeto de dar cumplimiento al debido proceso, y al principio de

transparencia. Su respuesta será inserta en el sistema de Contratación Pública SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, y en el momento de la publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos se entiende que estas fueron aceptadas o rechazadas.

1.8. APERTURA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Las Unidades Tecnológicas de Santander, publicarán y permitirán la consulta de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el sistema de Contratación Pública SECOP II, al momento de dar apertura al correspondiente proceso de selección, a partir la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y hasta la suscripción del respectivo contrato. En estos documentos se podrán incluir los temas planteados en las observaciones de los Pliegos de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.9. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las observaciones y sus respuestas serán insertas en el sistema de Contratación Pública SECOP II, para el conocimiento de los posibles proponentes en la fecha establecida en el cronograma del proceso**,** las que estimen convenientes las Unidades Tecnológicas de Santander, serán elevadas en Adenda.

2. MARCO LEGAL

Las Unidades Tecnológicas de Santander “UTS” son un Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica, del Orden Departamental. El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse, se regirá por la legislación Colombiana y por el régimen de contratación administrativa contenido en Ley 80 de 1.993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, que lo modifiquen, complementen o reglamenten, y en forma especial por los parámetros generales y específicos de estos Pliegos de Condiciones.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS NUEVOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LOS CAMPUS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER” asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($3.826.086.500) respaldado mediante CDP No. 26-01435 del 4 de junio de 2026.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

El contratista se compromete a sostener los precios durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

4. COSTO DE LA CONTRATACIÓN

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de ejecución del contrato, serán por cuenta exclusiva del proponente, razón por la cual, las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerán suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados del anticipo si los hubiere o de cualquier clase de pago.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en la Calle de los Estudiantes No. 9-82 de la Ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes, según las reglas establecidas en el Decreto 1860 del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

7. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). Así como dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1429 de 2010 y el decreto 2978 de 2013.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las Unidades Tecnológicas de Santander, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

8. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

B. DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN.

9. DOCUMENTOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

Los documentos que forman parte de ésta contratación son:

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, la Convocatoria Pública.

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, el informe de Estudios y Documentos Previos.

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, las observaciones y sugerencias a los proyectos y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, del acto que dispone la apertura del proceso de selección.

Publicación en el sistema de Contratación Pública SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos que constan de:

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida en los documentos de la contratación o presenta una oferta que no se ajuste en todos sus aspectos a dichos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de su oferta, exceptuando aquellos casos que se refieran a documentos o información que se consideren de forma más no los substanciales dentro del proceso, todo ello de acuerdo con el principio establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

10. SOLICITUD DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y hasta el momento de la adjudicación, solicitar los documentos y requisitos de la contratación no necesarios para la comparación de propuestas, articulo 25 un numeral 15 ley 80 de 1993 en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán a los proponentes que lo requieran, a su dirección registrada o al correo electrónico del proponente, imponiendo un plazo prudencial.

11. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán en cualquier momento y antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Pliegos de Condiciones de la contratación y/o los documentos solicitados en el mismo, en cuyo caso las Unidades Tecnológicas de Santander comunicarán mediante publicaciones a los posibles proponentes en el sistema de Contratación Pública SECOP II; una vez conocidas dichas enmiendas serán de obligatorio cumplimiento.

12. PRORROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación de los dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrán la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles proponentes el tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, las enmiendas y/o aclaraciones de los documentos de contratación.

Sí las Unidades Tecnológicas de Santander, prorrogarán la fecha de cierre de la contratación, será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de estos Pliegos de Condiciones, la cual será publicada en los mismos términos definidos previamente.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

13. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellanos. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo con el trámite de apostilla o consularización.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

El proponente indicará en el formulario de la propuesta económica, anexo a estos Pliegos de Condiciones, los precios unitarios que propone suministrar, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones o en su defecto en el documento anexo denominado ficha técnica. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir todas las variables de sus precios tales como costos fijos, costos variables, transporte, seguros, garantías, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. Los precios propuestos por el proponente no estarán sujetos a ajustes periódicos por lo que el precio debe mantener todas las circunstancias técnicas y económicas durante la vigencia de la propuesta.

15. MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos internaciones o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	-	-	-
	Perú	Si	No	-	-	No
Canadá		Si	No	-	-	-
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	-	-	-
Costa Rica		Si	No	-	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	-	-
Estados AELC		Si	No	-	-	No
México		Si	No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Guatemala	Si	Si	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No	No
	Honduras	Si	No	-	-	-
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	-	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	No	Si

17. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Son condiciones para participar:

- No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

- Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

- Cada proponente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015.

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las especificaciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter para la comparación objetiva de las propuestas; su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio las Unidades Tecnológicas de Santander considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes. Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando las Unidades Tecnológicas de Santander lo requieran y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben contener las ofertas, los cuales permitirán habilitar a los proponentes.

Ítem	*Documento*	*Requisito*
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	*Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.*	*Firma del Representante Legal en original*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. *El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas*
		Según modelo en todo su contenido
		Presentación del documento
2	*Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Presentación del documento*
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.*
		Vigencia de los proponentes no inferior a dos (2) años
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.* **Documento que acredita capacidad jurídica*	*Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.*
		(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)

Ítem	Documento	Requisito
5	Personas jurídicas extranjeras	Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. *Documento que acredita capacidad jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto
		Firma Original del tomador
		Póliza otorgada a favor de entidades estatales
		Cuantía y vigencia
		Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Ítem	Documento	Requisito
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	**Persona jurídica:** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. **Persona Natural:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Ítem	Documento	Requisito
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional. *Documento que acredita capacidad jurídica.	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Registro Único Tributario (RUT) *Documento que acredita capacidad jurídica.	Presentación del documento.
DOCUMENTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA		
14	Registro Único de Proponentes (RUP)	El proponente debe Presentar el documento renovado, según lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

<table>
<tr>
<td>15</td>
<td>Registro Único de Proponentes (RUP)

Indicadores financieros
Registro Único de Proponentes (RUP) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)</td>
<td>
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad licitación pública, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes. El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso de Selección.

La información financiera a evaluar es la que se encuentre vigente reportada en el RUP y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.
El proponente que se presente, Deberá contar con los siguientes indicadores financieros como proveedor en la información financiera vigente:
<table>
<tr><th>Indicadores</th><th>General</th><th>Mipymes</th></tr>
<tr><td>Liquidez: Mayor o igual</td><td>2,00</td><td>1,95</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento: Menor o igual</td><td>0,50</td><td>0,55</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses: Mayor o igual</td><td>0,04</td><td>0,03</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual</td><td>0,15</td><td>0,12</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo: Mayor o igual</td><td>0,10</td><td>0,07</td></tr>
</table>

Capital de trabajo: El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador del capital de trabajo como índice adicional a los establecidos a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos preoperativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa las UTS ingresan a sus operaciones. Por ende, se solicitará que los proponentes cumplan con el indicador capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, aplicando la siguiente formula.
<table>
<tr><th>Formula</th><th>Indicadores a Solicitar</th></tr>
<tr><td>CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente</td><td>Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial</td></tr>
</table>

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán de acuerdo al índice de porcentaje de participación de cada uno de los miembros dentro del consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el documento de conformación de consorcio o unión temporal donde se especifica el porcentaje de participación, de acuerdo a la siguiente fórmula:
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Experiencia</td><td>

Experiencia:

La experiencia solicitada respecto al objeto y en relación con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el alcance del objeto y el correspondiente presupuesto oficial del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar este requisito, el proponente debe contar con una experiencia, a través de un (1) contrato donde en su objeto o alcance contemple el suministro e instalación de mobiliario.

El contrato aportado, deberá contener por lo menos el 90% de la totalidad de los códigos requeridos por la entidad y relacionados con los bienes y servicios a adquirir; es decir, por lo menos 18 de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th colspan="2">Clasificación CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>24102000</td><td>52131500</td></tr>
<tr><td>40101600</td><td>56101700</td></tr>
<tr><td>40101700</td><td>56111600</td></tr>
<tr><td>40101900</td><td>56112100</td></tr>
<tr><td>43201800</td><td>56112200</td></tr>
<tr><td>43211900</td><td>56121000</td></tr>
<tr><td>43222600</td><td>56121300</td></tr>
<tr><td>44111900</td><td>56121500</td></tr>
<tr><td>46171600</td><td>56121700</td></tr>
<tr><td>48101700</td><td>72153600</td></tr>
</table>

Los ítems seleccionados corresponden a la totalidad de productos a adquirir en el presente proceso de selección y los códigos identificados en el párrafo anterior corresponden a los elementos que fueron requeridos en el presupuesto oficial.

La experiencia debe estar certificada en el capítulo de experiencia en el RUP que debe encontrarse en firme al cierre del presente proceso.

NOTA 1. La experiencia requerida debe ser de conformidad a la clasificación establecida anteriormente.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td>17</td><td>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Centro Horizontal y/o Vertical de Mecanizado</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Seccionadora horizontal y/o vertical</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Enchapadora de cantos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Dobladora de lamina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cortadora de lamina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Equipo de pintura electrostática</td><td>1</td></tr>
</table>

El proponente o alguno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos relacionados, para lo cual deberá allegar la factura de compra, documento que acredite la disponibilidad del equipo (contrato de leasing o arrendamiento o alquiler con sus respectivos soportes de pago y factura de compra del propietario de las maquinas), manifiesto de importación, imágenes de los equipos y fichas técnicas de cada uno.

Nota: Los proponentes que acrediten la propiedad de los equipos con facturas de compra expedidas en el exterior y/o fuera del territorio nacional, deberán aportar los manifiestos de importación correspondientes a las mismas.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Documento</th><th>Requisito</th></tr>
<tr><td>18</td><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</td><td>
Con el fin de garantizar igualmente la calidad en el proceso de diseño y producción del mobiliario a entregar, el proponente deberá acreditar que cuenta con personal idóneo para el acompañamiento de este proceso, así como para la instalación del mismo.
En virtud de lo anterior, deberá contar con el siguiente personal mínimo:
<table>
<tr><td>Coordinador instalaciones</td><td>1</td><td>Profesional en Arquitectura, Diseño o afines</td><td>Con una vinculación laboral mínima de cuatro (4) meses y Deberá ostentar la profesión en arquitectura, diseño o afines, con mínimo Tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la graduación y acreditar mínimo tres proyectos o contratos cuyo objeto sea inherente al objeto a contratar, y deberá acreditar por lo menos dos de los proyectos mediante certificación primaria, ostentando la calidad de COORDINADOR DE INSTALACIÓN, en contratos de suministro e instalación de mobiliario con una calificación de excelente.</td></tr>
<tr><td>Jefe de procesos</td><td>1</td><td>Diseño industrial o Arquitecto o Ingeniería Industrial, o afines.</td><td>Acreditar dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional
.
Acreditar educación formal o no formal de más de 120 horas en Coordinación de procesos industriales de maderables y metalmetálicas, expedidos por una entidad avalada por el ministerio de educación o por una secretaria de educación municipal.

Acreditar la participación en tres (03) proyectos o contratos, cuyo objeto sea inherente al objeto de la presente selección. De los cuales dos de ellos se deberán acreditar mediante certificación primaria, ostentando la calidad de COORDINADOR DE PROCESOS, con una calificación de excelente

Acreditar una vinculación laboral con el proponente, mínima de cuatro (04) meses anteriores al cierre, lo cual se verificará a través de la copia del contrato laboral y las planillas de seguridad social.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>19</td>
<td>MUESTRAS FÍSICAS</td>
<td>
El oferente deberá hacer entrega de una muestra física completa, debidamente organizada y marcada de los ítems referentes a la FICHA TÉCNICA. Se entiende por muestra física completa la entrega de un (1) ejemplar de cada uno de los bienes que se relacional a continuación. Esta muestra física debe corresponder plenamente a la denominación y descripción que se hace en la ficha técnica que entregue el proponente.
<table>
<tr><th>CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO</th><th>IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS</th></tr>
<tr><td>56112100</td><td>Silla giratoria ergonómica administrativa con brazos</td><td>Unidad</td><td>Silla giratoria ergonómica administrativa con brazos. Altura regulable apoyo lumbar y movimiento basculante en su respaldo. Material espalda tela micro perforada tipo malla marco en polipropileno negro dimensiones 44 cm de ancho x 52 cm de alto apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad material asiento tela micro perforada tipo malla componentes parte interna en madera triplex 12 mm espuma poliuretano. Espesor 50 mm dimensiones 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad brazos ajustables en polipropileno color negro mecanismo mb movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija cilindro neumático ajuste de altura del asiento con elevación de gas material acero color negro estrella de 5 aspas diámetro 600 mm material nylon. Rodachinas doble carrete material nylon. Color negro diámetro 50 mm resistencia máxima de peso 100 kg.</td></tr>
<tr><td>56101700
56111604
56101713</td><td>Puesto De Trabajo Administrativo 150X150 CM</td><td>Unidad</td><td>Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 150cm x 60cm y Retorno rectangular de 90cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lámina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm, con manijas de lujo, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubrepiernas en melamínico de 15 mm estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		56112103	***Silla Interlocutora Administrativa***	*Unidad*	*Silla interlocutora administrativa. Espaldar tapizado con espuma laminada y terminado con tela. Asiento interno tapizado con espuma inyectada y terminado con tela. Estructura 4 patas en tubo cal. 16. Acabado en pintura electrostática negra.*
		56121506	***Sillas universitarias***	*Unidad*	*Sillas universitarias. Estructura metálica en tubo de siete octavos calibre 18 soldadura MIG pintura electrostática horneada tapones para apoyo al piso en polipropileno asiento y espaldar independiente en polipropileno de alto impacto brazo fijo en polipropileno y portalibros en lámina.*
		46171610	***Cámara IP tipo bala***	*Unidad*	*Sensor de imagen CMOS de 1/2.7 pulgadas con resolución de 5 megapíxeles, video con resolución máxima de 2960 × 1668 píxeles a 20 cuadros por segundo. Lente fija de 3.6 mm, compresión H.265 y H.264 con tecnología SMART H.265+/h.264+, WDR (wide dynamic range), reducción de ruido 3D (3D-NR), compensación de contraluz (BLC) y supresión de altas luces (HLC), iluminación infrarroja inteligente con un alcance aproximado de 30 metros, analítica de video inteligente con detección de intrusión y cruce de línea con clasificación de personas y vehículos (SMD PLUS). Soporta el estándar POE (POWER OVER ETHERNET) bajo la norma IEEE 802.3AF, alimentación alterna con fuente de 12 V DC, interfaz de red RJ-45 10/100 BASE-T, protocolo ONVIF para integración con sistemas de videovigilancia y centralización en un grabador de video en red (NVR). Micrófono integrado para captura de audio, ranura para tarjeta MICROSD hasta 256 GB para almacenamiento local, carcasa robusta con protección IP67 contra polvo y agua, adecuada para instalación en interiores y exteriores*
		46171610	***Cámara IP tipo domo***	*Unidad*	*Sensor de imagen CMOS de 1/2.7 pulgadas con resolución de 5 megapíxeles, video con resolución máxima de 2960 × 1668 píxeles a 20 cuadros por segundo. Lente fija de 2.8 mm, compresión H.265 y H.264, WDR (wide dynamic range), reducción de ruido 3D (3D-NR), compensación de contraluz (BLC) y supresión de altas luces (HLC), iluminación infrarroja inteligente con un alcance aproximado de 30 metros, analítica de video inteligente, soporta el estándar POE (power over ethernet) bajo la norma IEEE 802.3AF, alimentación alterna con fuente de 12 V DC. Protocolo ONVIF, centralización en un grabador de video en red (NVR). Micrófono integrado para captura de audio, carcasa robusta con protección IP67 contra polvo y agua, protección antivandálica IK10*

Ítem	Documento	Requisito
		Se solicita la muestra física ya que se hace necesaria en atención a que solo por medio de ella se puede verificar que los elementos ofertados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la ficha técnica. Verificación que se realizará por parte de la Oficina de Infraestructura de las UTS. *Adicionalmente es necesario tener en cuenta que la UTS considera necesario establecer este mecanismo para garantizar la idoneidad del proponente y evitar aquellos proponentes que no cuenten con la capacidad real de ejecutar y cumplir el contrato* *De la misma forma la verificación de muestras es un mecanismo que evita conflictos futuros entre la entidad y el contratista, toda vez que desde el proceso de selección se ha determinado y establecido sin duda alguna el producto que cada proponente ofrece y se compromete a entregar, y la posterior comparación es objetiva y sin margen de error* **I** *Para dar cumplimiento a este requisito los oferentes deberán entregar las muestras el mismo día del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta que una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entrarán a ser verificadas por las personas que designe la entidad, de igual manera los oferentes deben tener en cuenta que de la verificación de las muestras físicas respecto a la calidad de los bienes y a las especificaciones técnicas, la entidad contratante elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.* *La rotulación de la muestra deberá realizarse de manera libre por cada proponente, pero usando un mecanismo que garantice la seguridad de la misma y no se desprenda o remueva fácilmente, identificando claramente nombre del proponente y número del proceso de selección. Las muestras de los ítems se verificarán de acuerdo con la ficha técnica.* *El proponente es responsable por entregar muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, dará lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente.* *Una vez terminado el proceso se devolverán las muestras físicas a los proponentes no favorecidos. Las muestras se devolverán en el estado en que fueron recibidas, salvo las afectaciones, cambios o daños que sufran producto de la aplicación de pruebas que sobre las mismas se realicen para determinar sus condiciones. Frente al proponente ganador se devolverán una vez liquidado el contrato. Los costos y gastos para retirar las pruebas entregadas son a cargo del proponente.* *Una vez cerrado el proceso las muestras físicas recibidas se trasladan al comité evaluador técnico para que adelante su labor.*

Ítem	*Documento*	*Requisito*
20	*CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE*	*Con el fin de garantizar que se entregarán productos de calidad y con el fin de garantizar los tiempos de respuesta de las garantías o los repuestos en caso de desperfectos o de acuerdo a sus componentes técnicos, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación o constancia de que es fabricante o en su defecto certificación expedida directamente por la casa fabricante, que acredite que el oferentes es distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante, dicha condición deberá hacerse sobre el mobiliario, sillas y aires acondicionados que requiere la entidad de acuerdo a la ficha técnica.* *La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que, si el proponente es distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:* *1. Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.* *2. Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.* *3. Se garantiza el origen y fabricación de los productos.* *Para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la anterior condición.*
21	*LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL O SISTEMAS DE CULTIVO CON FINES COMERCIALES.*	*Todos los proponentes en el proceso contractual deben acreditar que el oferente o su proveedor garantizan que la madera que se utiliza en su empresa sea proveniente de sitios que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal o sistemas de cultivo con fines comerciales otorgado por la autoridad ambiental competente, ya sea el ministerio de agricultura, el ICA o por la autoridad ambiental competente.* *Permiso o licencia de aprovechamiento forestal o certificación sistemas de cultivo con fines comerciales, a nombre del oferente o de su distribuidor de madera.* *Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá cumplirse por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.* *Si el oferente realiza transformación de la materia prima o la compra a través de un tercero en algún grado de transformación, la norma de referencia es el Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que compila el decreto 1791 de 1996, por lo que deberá presentar los siguientes documentos:* *a. Certificación de Registro del Libro de Operaciones: La empresa Oferente debe contar con el registro del Libro de Operaciones Forestales ante la Autoridad Ambiental de la jurisdicción donde se encuentre la empresa forestal y/o el sitio de comercio, por lo que debe contar con la certificación de Registro del Libro de Operaciones.*

NOTA: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de “original firmado”.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

18. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Durante la ejecución del contrato, se realizarán cortes parciales y el pago será el resultado de los bienes suministrados, además se requerirá certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requerirá la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y

NOTA: Para el trámite de pago, el contratista deberá adjuntar, además de los documentos exigidos por la entidad, los soportes y/o certificados que acrediten el pago previo de las estampillas departamentales, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes.

GRAVAMENES:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
	DESCUENTOS ANTES DE IVA		
Estampilla Pro UIS	*2% del valor del contrato antes de IVA*	*(Se aplica a los contratos de monto superior a $4.270.500)*	
Estampilla Pro Hospital	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Cultura	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Adulto Mayor	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Electrificación	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Pro Desarrollo	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Tasa Pro Deporte	*(2%) del valor del contrato antes de IVA*		
Estampilla Taza bomberil	*(10%) del impuesto ICA*	*ICA en el caso que aplique*	
Avisos y tablero	*(15%) del impuesto ICA*	*ICA en el caso que aplique*	
CONTRIBUCION ESPECIAL	*5%*	*(solo para contratos de obra)*	
INDUSTRIA Y COMERCIO	*DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000*		
RETEIVA ……..…..	*15% v/r IVA*	*RETEIVA …….*	*15% v/r IVA*
Retención en la Fuente ……	*2.5% / 3.5%*	*Retención en la Fuente de acuerdo a*	

		responsabilidades del contratista.	
	4%	*Empresa Jurídica, dependiendo de la naturaleza del contrato*	
	6%	*Empresa Natural, dependiendo de la naturaleza del contrato*	

19. PROGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término para la ejecución del contrato será **CINCO (5) MESES,** desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía, y expedición el registro presupuestal respectivo.

20. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas desde el día y hora del cierre de la contratación durante 90 días calendarios después y así deberá expresarse.

En circunstancias extraordinarias, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán ser hechas por escrito. No se podrá obligar a los proponentes a acceder a la prorroga ni le será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

A los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Seriedad por un valor del 10% del valor total del presupuesto oficial.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así mismo, su vigencia deberá iniciar el día y hora de cierre de contratación y extenderse por el término de 90 días calendario. En el evento de que se presentaren prórrogas en los términos de contratación cuando la ley contractual así lo prevé, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta a todos y cada uno de los

oferentes, requisito necesario para conservar la calidad de participe de la contratación y ser el posible adjudicatario del contrato. En caso de no aceptar, la propuesta no será tenida en cuenta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta misma.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co; en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las propuestas deberán presentarse así:

SOBRE UNICO, por medio de la plataforma SECOP II deberá contener: Documentación para verificación de requisitos habilitantes, documentación requerida para la evaluación técnica y oferta económica.

Para la presentación de la oferta económica y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el formato Anexo 2 del Pliego de Condiciones e indicar el valor en cada uno de los ítems, sin exceder de los valores unitarios establecidos en el numeral segundo del presente documento, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica se presentará como un valor total incluido IVA, teniendo como base, el presupuesto oficial asignado para el proceso. La oferta deberá ser igual al presupuesto oficial.

Para efectos de evaluación y calificación del factor económico, se tomará la información diligenciada por el proponente en la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La UTS, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Serán calificadas económicamente las propuestas que siendo habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta SE RECHACE.

De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem. En ningún caso el valor total de la oferta económica, podrá superar el valor total de promedios unitarios establecido en los pliegos de condiciones.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país o a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

Teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá en el presente proceso de selección será un contrato de suministro, la entidad ha considerado necesario solicitar que la presentación de la

oferta económica se realice por valor unitario de cada ítem, con adjudicación del presupuesto oficial. El valor total de la oferta por valor unitario IVA incluido, no podrá exceder el establecido en el análisis comercial de los estudios previos. De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.

23. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que cada proponente deberá presentar oferta para la totalidad de lo requerido para el presente proceso en que desee participar. Así mismo, Las Unidades Tecnológicas de Santander no aceptarán alternativas de propuestas, alternativas de presupuesto, ni alternativas de programas. Los proponentes que presenten propuestas alternativas o parciales no serán evaluados.

24. DOCUMENTOS MÍNIMOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos Pliegos de Condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total, discriminando el valor unitario con su respectivo IVA incluido si a ello hubiere lugar, de conformidad al Formulario de presentación de la propuesta económica

El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la contratación a fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de los documentos de la contratación.

El proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos, aquellos comentarios que a su juicio sean necesarios para demostrar que la oferta se ajusta substancialmente a las condiciones y especificaciones establecidas por las Unidades Tecnológicas de Santander.

El no cumplimiento de los documentos mínimos habilitantes de la oferta se considerará como una causal de rechazo de la misma.

25. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán cargar sus ofertas en el sistema de Contratación Pública SECOP II a más tardar el día establecido en el cronograma del proceso de selección para cierre y entrega de propuestas antes de la hora fijada en el mismo.

Sin embargo, las Unidades Tecnológicas de Santander, pueden ampliar la fecha límite para la presentación de ofertas mediante la publicación de una adenda, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Condiciones numeral 5 artículo 30 Ley 80 de 1993, caso en el cual todos los derechos y obligaciones tanto para las Unidades Tecnológicas de Santander, como para los proponentes estarán condicionados a esta nueva fecha.

26. MODIFICACIONES Y RETIRO DE OFERTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá realizarlo mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOPP II. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

La póliza de seriedad se hará efectiva si el proponente retira la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

27. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas del proceso será en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el cronograma y la entidad procederá a la apertura de los requisitos habilitantes, el mismo día y a la hora establecida en el cronograma del proceso, y para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso.

28. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa del análisis, aclaración y verificación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que las Unidades Tecnológicas de Santander comunique a los proponentes que los respectivos informes se encuentran a disposición, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en la alteración, cambio o modificación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

29. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las mencionadas en cada uno de los numerales de estos Pliegos de Condiciones, las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten al a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, previo requerimiento para subsanar dentro del término señalado por la Institución, cuando dichos documentos posean el carácter de subsanables.
2. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, o sean enviadas por correo, fax o se dejen en un lugar distinto al indicado al pliego de condiciones.
3. Cuando no se encuentre en firma la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de la realización del certamen de subasta.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta contratación, bajo el mismo nombre o con nombre diferente y en el evento, que un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que también se presente al proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
8. Cuando la propuesta económica supere el valor total unitario IVA incluido, establecido en el análisis comercial de los estudios previos.
9. La no presentación de la póliza de seriedad de oferta, junto con la propuesta económica.
10. Cuando el proponente al momento de presentar la propuesta no allegue la póliza de seriedad de la oferta.
11. Cuando el Oferente se encuentra incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
12. Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Presentar Propuestas Parciales o Alternativas de acuerdo a lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
14. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, según el Artículo. 60 de la Ley 610 de 2000.
15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía”.
16. Cuando producto de la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que conincider en su valor, so pena de rechazo de las mismas.
17. Cuando la propuesta no cumpla con el Objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
18. Cuando no se subsanen o aclaren dentro del término perentorio señalado, los documentos o información requerida por la Entidad.
19. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
20. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan con las características técnicas mínimas requeridas o las propuestas no ofrezcan la garantía o mantenimientos de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, la propuesta será rechazada.
21. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta por todos sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, proponente plural o promesa de sociedad futura, de conformidad con el art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

22. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
23. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
24. Cuando se modifique o altere las especificaciones técnicas, el formulario de la propuesta económica, con respecto a especificaciones técnicas y/o descripción del servicio o bien requerido, cantidades, etc.
25. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
26. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes iguales y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del SECOP II.

30. ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015. Previo a la publicación del informe de evaluación, se requerirán a los oferentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicativo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, este término no implicará el rechazo del oferente. Vencido el anterior termino, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará termino para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad, se procederá a rechazar a los proponentes no habilitados. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de la subsanación, este derecho se podrá ejercitar hasta antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término que lo considere pertinente.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, mediante acto administrativo motivo siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad declarará desierto el proceso de selección. En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

31. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

32. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Los proponentes habilitados deberán presentarse el día establecido en el cronograma del proceso de selección, en la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander para dar inicio a la subasta inversa presencial, la cual se llevará a cabo por la totalidad de los ítems descritos en la ficha técnica.

NOTA: Las UTS advierte que la asistencia a la subasta debe ser el día y hora exactamente señalados en el presente pliego de condiciones. En el evento de presentarse retraso del proponente en la llegada, no se permitirá su participación en la subasta.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Si al momento de realizar el respectivo lance se presenta contradicción entre el valor señalado en números y el valor señalado en letras, se tendrá en cuenta el valor señalado en letras.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior;
c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la institución se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La institución establece como método aleatorio como criterio de desempate: audiencia de desempate a través de sorteo por balotas: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá ser autenticada ante Notario, tal y como lo establecen los artículos 5 y 25 del decreto 019 de 2012. En el poder se debe señalar de forma clara que se confiere para participar en la subasta y realizar los respectivos lances.

Las autorizaciones por escrito, podrán ser enviadas por fax o al correo electrónico de la respectiva contratación antes de la hora señalada para la audiencia.

ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles no será válido y el oferente no podrá seguir presentando lances durante la subasta, solo se le tendrá en cuenta el primer lance, solo si este es legible.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional, anulará el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Se le tendrá en cuenta el lance inmediatamente anterior.

LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignar lo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Se determina como margen mínimo de mejora de oferta el siguiente:

- La suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESO M/CTE. ($5.739.129).** sobre el valor de la menor de las ofertas.

  En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

  De igual manera se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 así: oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, adjudicarán el contrato mediante acto administrativo motivado que resulte de la presente contratación al proponente, cuya oferta se ajuste a los documentos de contratación y haya sido considerada como la más favorable.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, podrán prorrogar el plazo para la adjudicación antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente estipulado. En tal caso y si es procedente, se solicitará

a los proponentes que extiendan la validez de su oferta y su correspondiente garantía de seriedad por un período igual al de la prórroga.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, no adjudicará parcialmente la presente contratación.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA

Las Unidades Tecnológicas de Santander podrán declarar desierto el presente proceso mediante resolución motivada, cuando:

a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva, para las Unidades Tecnológicas de Santander.
b. No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la Web, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

35. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará una vez finalizada la subasta y será notificada al proponente favorecido mediante acto administrativo motivado.

SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

36. APLICACIÓN

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander para el suministro o compraventa de bienes o servicios, como resultado de la presente contratación.

37. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos:

- La propuesta presentada por el contratista, con las aclaraciones si hubiesen sido aceptadas por las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Los Pliegos de Condiciones.
- La ficha técnica.
- Las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre de la contratación.
- Las características técnicas
- La garantía única de cumplimiento con los diferentes amparos a que haya lugar.

38. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éstos se eleven a escrito. Se suscribirá el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

Para su ejecución, será necesario que el contratista acredite, dentro del término que en el contrato se indique, la garantía única, la cual debe ser aprobada por la entidad, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, las Unidades Tecnológicas de Santander procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que las Unidades Tecnológicas de Santander estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento, las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad. Numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

39. PLAZOS DEL CONTRATO

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:

El término para la ejecución del contrato será CINCO (5) MESES, desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía, y expedición el registro presupuestal respectivo.

40. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las Unidades Tecnológicas de Santander. La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato.

En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.

41. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto sobre calidad de los servicios, tanto en estos pliegos de condiciones como en el contrato que llegare a celebrarse, el contratista será responsable hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

42. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Las Unidades Tecnológicas de Santander, verificarán la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de un supervisor, realizada por el funcionario que designe las Unidades Tecnológicas de Santander.

El supervisor representará a las Unidades Tecnológicas de Santander y será intermediario entre este y el contratista, por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.

- Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones a las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Aceptar o rechazar los bienes, materiales, equipos o elementos, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosos.
- Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- Todas las demás atribuciones de las Unidades Tecnológicas de Santander que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión, además de lo dispuestos en la Resolución No. 02-009 del 15 de Enero de 2008, por medio de la cual se expide el manual de interventoría ley 1474 del 2011 y supervisión de las UTS.
- Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre las Unidades Tecnológicas de Santander y/o la supervisión y el contratista, deberán hacerse por escrito.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a las Unidades Tecnológicas de Santander, durante los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación. Si el contratista no hace uso de este término, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la situación será presentada a las Unidades Tecnológicas de Santander. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

Con base en tal notificación, el supervisor podrá comunicar al ordenador del gasto que se realicen los descuentos de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.

Si posteriormente el contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del supervisor, este incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para las Unidades Tecnológicas de Santander por motivo de la omisión del contratista, los que deberán ser evaluados por el supervisor.

Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, las Unidades Tecnológicas de Santander pueden notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurran las Unidades Tecnológicas de Santander serán cargados al contratista.

El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

43. MULTAS

En caso que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del contrato, las Unidades Tecnológicas de Santander podrán imponer multas en caso de demora o incumplimiento parcial, hasta por la suma de diez por ciento (10%) del valor de los servicios dejados de suministrar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el contrato.

44. CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista cancelará a las Unidades Tecnológicas de Santander, por cada día de retraso, el 1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al contratista por las Unidades Tecnológicas de Santander. Para efectos que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que las Unidades Tecnológicas de Santander lo constituyan en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El contratista autoriza que las Unidades Tecnológicas de Santander descuenten de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio a que hace referencia el contrato derivado de este proceso.

45. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, las Unidades Tecnológicas de Santander podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las Unidades Tecnológicas de Santander pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

46. GARANTÍA ÚNICA

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

***A*. Garantía de seriedad de la Oferta**
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

8. GARANTÍA ÚNICA

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

PÓLIZA	***PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)***	***VIGENCIA***	***PARTES***
Cumplimiento del contrato	*10% del valor total del contrato (Incluido IVA)*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Tomador: Contratista* *Afianzado: Contratista* *Asegurado: UTS* *Beneficiario: UTS*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20% del valor total del contrato (Incluido IVA)*	*Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Tomador: Contratista* *Afianzado: Contratista* *Asegurado: UTS* *Beneficiario: UTS*
Pago de salarios y prestaciones sociales	*5 % del valor total del contrato (Incluido IVA)*	*Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.*	*Tomador: Contratista* *Afianzado: Contratista* *Asegurado: UTS* *Beneficiario: UTS*

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

TÉRMINO PARA SU ENTREGA: *EL CONTRATISTA entregará a LA UTS, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías, se considerará que desiste de la ejecución del contrato.*

REQUISITOS GENERALES*: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos serán a favor de la UTS.*

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA *debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.*

47. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Decreto 0019 de 2012, Artículo 223. Eliminación del Diario Único de Contratación. A partir del primero de junio de 2012, 105 contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha 105 contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes Ordenanzales y legales que se enuncian a continuación:

GRAVAMENES:

DE ACUERDO AL REGIMEN SE APLICA RETEFUNTE / ICA /RETE IVA			
DESCUENTOS ANTES DE IVA			
Estampilla Pro UIS	2% del valor del contrato antes de IVA	(Se aplica a los contratos de monto superior a $4.270.500)	
Estampilla Pro Hospital	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Cultura	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Adulto Mayor	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Electrificación	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Pro Desarrollo	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Tasa Pro Deporte	(2%) del valor del contrato antes de IVA		
Estampilla Taza bomberil	(10%) del impuesto ICA	ICA en el caso que aplique	
Avisos y tablero	(15%) del impuesto ICA	ICA en el caso que aplique	
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	(solo para contratos de obra)	
INDUSTRIA Y COMERCIO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA …….….....	15% v/r IVA	RETEIVA ……..	15% v/r IVA
Retención en la Fuente ……	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente de acuerdo a responsabilidades del contratista.	
	4%	Empresa Jurídica, dependiendo de la naturaleza del contrato	
	6%	Empresa Natural, dependiendo de la naturaleza del contrato	

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

48. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.

Los contratos que celebren las Unidades Tecnológicas de Santander como resultado de la presente contratación, están sometidos a la Ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes

49. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias que se presenten entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en la sección III - Condiciones Especiales del Contrato.

50. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de las UTS o impidan la continuidad del proceso.

51. VARIACIÓN DE CANTIDADES Y COSTOS

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, las partes suscribirán un contrato modificatorio, el cual se entenderá perfeccionado con la firma de las Unidades Tecnológicas de Santander y el contratista, previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas.

En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial.

En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán con las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

En todo caso, en su aplicación se observará estrictamente el programa de entregas aprobado y se utilizarán los índices correspondientes para las fechas en las cuales debieron ser ejecutadas o fueron realizadas en caso de ser anteriores a las programadas.

52. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro del desarrollo del contrato, de ser el caso se suscribirán las actas parciales de recepción de bienes.

Para efectos de la liquidación, se dará aplicación a lo establecido el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

53. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

54. DEFECTOS DE EJECUCIÓN

El contratista será responsable por todos los defectos de los bienes y servicios suministrados con ocasión del objeto del contrato o los que puedan probarse con posterioridad a la liquidación del mismo. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contratista.

55. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante resolución motivada podrán terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones

contencioso administrativas que pueda intentar el contratista. El contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

56. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Con la Suscripción del contrato, el contratista autoriza expresamente a las Unidades Tecnológicas de Santander a terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al contratista, en los siguientes eventos:

- Cuando la exigencia del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista, o de una de las personas jurídicas que lo integre.
- Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
- *Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.*
- *Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales).*

NOTA: *Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo*

allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

SECCIÓN III

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condiciones especiales del contrato que figuran a continuación serán complementarias de las condiciones generales el contrato, en caso de conflictos, las disposiciones de este capítulo prevalecerán sobre las condiciones generales del contrato.

57. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

a. Personas Naturales

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía y los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

b. Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993. Decreto ley 019 de 2012.

d. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Para esta contratación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales. Los integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas o extrajeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Unidades Tecnológicas de Santander.
- Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la oferta en Consorcio o en Unión Temporal, cuando así lo exija las facultades del Representante Legal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión Temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.
- Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

58. REAJUSTES

No habrá reajustes de precios dentro del término del contrato, para lo cual el contratista debió tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y valores unitarios previsibles conforme a las modificaciones y variables de precios de las vigencias de los dos últimos años.

59. DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de solución de diferencias que se aplicará conforme a lo establecido en las condiciones generales del contrato y será el siguiente:

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Ordenador del gasto de las Unidades Tecnológicas de Santander, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así:

Las diferencias o controversias que surjan entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el proponente, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 23 de 1991, ley 640 de 2001.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
    A. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
    B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
    C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos.
    D. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
    E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.

13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Dar cumplimiento al contrato.
2. Entregar los bienes cumpliendo con la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas fijadas por las Unidades Tecnológicas de Santander, en el Pliego de condiciones.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo fijado por las Unidades Tecnológicas de Santander.
4. Efectuar los cambios solicitados por deficiencias de calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la institución.
5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión.
6. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso, con el fin que se garantice las características de desempeño, durabilidad y calidad de cada elemento.
9. Las entregas serán parciales en los lugares determinados por las Unidades Tecnológicas de Santander, dependiendo de las requisiciones de material; una vez se realice la requisición del material al proveedor
10. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad.
11. Suministrar personal calificado para la ejecución de la instalación, puesta en servicio y funcionamiento.
12. En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente*, demostrar el origen de los productos cuando la institución lo exija.*

Obligaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato
2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista y/o el Interventor sobre los documentos suministrados por éste
4. Pagar en forma oportuna.

Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

VOLUMEN 2

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, debe hacerse de conformidad al modelo que se incluye a continuación:

Señores;
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los Estudiantes No. 9-82

Bucaramanga

REFERENCIA: *Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXX*

*Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por las Unidades Tecnológicas de Santander**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.*

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ *de* _____
No. del NIT _____ *[anexar copia (s)]*
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
*Ciudad*_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ESPACIO EN BLANCO

FORMATO No. 01 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
*Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

*Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

***NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.*

***NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.*

***NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.*
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 02 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxx INSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO *El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de* ***complementar o reunir*** *los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****, cuyo objeto es _____.*
SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: *Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.* ***TERCERA - DENOMINACIÓN****: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____.* ***CUARTA - DOMICILIO****: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____*
QUINTA - REPRESENTANTE *UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.*
SEXTA - DURACIÓN*. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.* ***SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN****. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:*

No	***INTEGRANTE***	***ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE***	***PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL***
1	*COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1*		
2	*COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2*		

***OCTAVA - CESIÓN**. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.*
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: *(xxxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxxx)*
Telefax: *(xxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 1 de la UT:*_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

*Firma Integrante 2 de la UT:*_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
C.C. número: *xxxxxxxxxxxxxx*
Dirección: *(xxxxxxxxxxxx)*
Ciudad: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*
Teléfono: *(xxxxxxxxxxx)*
Celular: *(xxxxxxxxxxxxx)*
e-mail: *(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)*

FORMATO no. 03 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO *El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de* ***complementar y reunir*** *los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****, cuyo objeto es _____._____.* ***SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:*** *Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
TERCERA - DENOMINACIÓN*: El presente CONSORCIO se denominará _____._____*
CUARTA - DOMICILIO*: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.*
QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.*
SEXTA - DURACIÓN*. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.*
SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN*. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.*
OCTAVA - CESIÓN*. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren*

pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Empresa, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio:_____
***Nombre Integrante 1**_____*
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio:_____
***Nombre Integrante 2**_____*
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

FORMATO No. 04 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ...., identificado con cédula de ciudadanía No.................. de..........................., domiciliado en..........................., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) *Que la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.***

*2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.*

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. *Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.*

SEGUNDA: Proponente. *Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.*

TERCERA: Proponente. *Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.*

CUARTA: Proponente. *Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.*

QUINTA: Proponente. *Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.*

SEXTA: Entidad. *Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.*

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. *Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.*

SEGUNDO: Proponente. *Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.*

TERCERO: Proponente. *Me comprometo a suministrar a la* ***UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER****, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.*
CUARTO: Proponente. *Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.*
QUINTO: Proponente -Entidad. *Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.*
SEXTO: Entidad. *Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.*
SEPTIMO: Entidad. *Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.*
OCTAVO: Entidad. *Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.*
NOVENO: Entidad. *Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.*

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 201--.

EL PROPONENTE,	***LA ENTIDAD,***
_____	_____
Firma	*Firma*
Nombre	*Nombre*
C.C No.	*C.C. No.*

FORMATO No. 05 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Calle de los estudiantes No. 9-82, Ciudadela Real de Minas piso 7 edificio B
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. *Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.*

2. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].*

3. *Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.*

4. *Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxx [Insertar información].*

5. *Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.*

6. *Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.*

7. *Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.*

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.	PROMEDIO PODADO V. UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	56112103	Silla Interlocutora plástica	Silla interlocutora plástica. Asiento espaldar en polipropileno. Estructura metálica en tubo rectangular 30×15 con amarres en el asiento en tubo redondo calibre 18. Recubrimiento pintura electrostática negra o terminación en cromo. Tapones elípticos plásticos negros.	Unidad	300	**313.000**	**93.900.000**
2	56121506	Sillas universitarias	Sillas universitarias. Estructura metálica en tubo de siete octavos calibre 18 soldadura MIG pintura electrostática horneada tapones para apoyo al piso en polipropileno asiento y espaldar independiente en polipropileno de alto impacto brazo fijo en polipropileno y portalibros en lámina.	Unidad	1950	**389.000**	**758.550.000**
3	40101604	Ventilador	Ventilador de pared con malla frontal removible que facilite la limpieza, con seguro de inclinación vertical, oscilación horizontal de 90 gados, material plástico, potencia 80 watts, 5 aspas, 3 velocidades • Diametro de la Canasta: 51 cm • Largo: 71 cm • Color: negro	Unidad	300	**547.000**	**164.100.000**
4	44111905	Tableros	Tablero Base Madera Aglomerado de partículas espesor mínimo 9 mm. Laminado de alta presión, Superficie de Escritura Laminado melamínico de Alta Presión Espesor de pared mínimo 1 mm Blanco con cuadrícula. Balance Laminado melamínico de Alta Presión Espesor de pared mínimo 1 mm Café o negro, medidas 240 x120.	Unidad	30	**902.600**	**27.078.000**
5	56101700 56111604 56101713	Puesto De Trabajo Administrativo 150X150 CM	Puesto de trabajo administrativo 150 x 150 cm. Superficies de trabajo frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25 mm de 150 cm x 60 cm y retorno rectangular de 90 cm x 60 cm con recubrimiento melaminico y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lámina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno uniones metálicas en soldadura tipo MIG y acabados con pintura electrostática. Incluye un 1 archivador metálico de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm con manijas de lujo uniones metálicas en soldadura tipo MIG y acabados metálicos en pintura electrostática rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubrepiernas en melaminico de 15 mm estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo MIG y	Unidad	5	**3.836.000**	**19.180.000**

			acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular. Color de tablero y base metálica a definir.				
6	56101700 56111604 56101713	Puesto De Trabajo Administrativo 150X60 CM	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 150cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lámina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm, con manijas de lujo, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubrepiernas en melaminico de 15 mm estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular. COLOR DE TABLERO Y BASE METÁLICA A DEFINIR.	Unidad	10	**2.634.000**	**26.340.000**
7	56101700 56111604 56101713	Puesto de Trabajo 120X60 CM (sala de docentes)	Puesto de trabajo 120x60 cm. Superficies de trabajo frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25 mm de 120 cm x 60 cm con recubrimiento melaminico y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lámina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno uniones metálicas en soldadura tipo MIG y acabados con pintura electrostática. Incluye faldero cubrepiernas en melaminico de 15 mm estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo MIG y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular. Color de tablero y base metálica a definir.	Unidad	40	**1.606.500**	**64.260.000**
8	56112104	Silla Giratoria Gerencial	Silla Giratoria Espaldar Alto en Malla con cabecero, Asiento tapizado en tela tipo tela. Mecanismo de conexión asiento/espaldar con movimiento sincronizado de inclinación, ajuste de profundidad de espaldar y asiento/ Base Nylon / Rodachinas para piso duro / brazos graduables en altura	Unidad	5	**2.285.000**	**11.425.000**
9	56112102	Silla giratoria ergonómica administrativa con brazos	Silla giratoria ergonómica administrativa con brazos. Altura regulable apoyo lumbar y movimiento basculante en su respaldo. Material espalda tela micro perforada tipo malla marco en polipropileno negro dimensiones 44 cm de ancho x 52 cm de alto apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad material asiento tela micro perforada tipo malla componentes parte interna en madera triplex 12 mm con espuma	Unidad	30	**1.625.500**	**48.765.000**

			de poliuretano inyectada D60 espesor 60mm. dimensiones 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad brazos ajustables en polipropileno color negro mecanismo MB movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija cilindro neumático ajuste de altura del asiento con elevación de gas material acero color negro estrella de 5 aspas diámetro 600 mm material nylon. Calidad BIFMA rodachinas doble carrete material nylon. Calidad BIFMA color negro diámetro 50 mm resistencia máxima de peso 100 kg.				
10	56101520	Lokers (15 módulos individuales cada uno)	Casilleros o lockers de 15 módulos individuales cada uno compartimientos estructura en lámina cold rolled cal. 22 acabados en pintura electrostática portacandado orificios de ventilación en las puertas. Medidas 180x175x35cm.	Unidad	4	**5.200.000**	**20.800.000**
11	56101520	Lokers (12 módulos individuales cada uno)	Casilleros o lockers de 12 módulos individuales cada uno compartimientos, estructura en lámina cold rolled cal. 22, acabados en pintura electrostática, portacandado, orificios de ventilación en las puertas. Medidas: 180x140x35cm	Unidad	8	**4.600.000**	**36.800.000**
12	56121700	Modulo Almacenamiento Biblioteca Alta	Modulo almacenamiento biblioteca alta. Mueble de almacenamiento elaborador en lámina cold rolled cal 22 con medidas mínimas de 200cm 80cm x 40cm con entrepaños fijos dos puertas de aglomerado melaminico con cerradura de doble acción y haladeras metálicas base reforzada en tubo cuadrado de 1 pulgadas cal 18 y niveladores de altura uniones metálicas en soldadura tipo MIG acabado en pintura en polvo electrostática.	Unidad	5	**3.697.000**	**18.485.000**
13	56121701	Modulo Almacenamiento Biblioteca baja	Módulo Biblioteca Baja para almacenamiento de archivos de 80cm (ancho) x 50cm (fondo) x 72 cm. (alto) . Cuerpo y entrepaño interno fabricado en lamina cold rolled cal 22, con acabado en pintura en polvo electrostática, con puertas abatibles con cerradura de doble acción y cubierta superior en tablero melaminico de 15 mm en las puertas y de 25 mm en la cubierta superior, con canto en PVC rígido, manijas metálicas y terminales de piso ajustables en polipropileno.	Unidad	12	**2.301.000**	**27.612.000**
14	40101701	Aire acondicionado tipo piso techo de 60000 BTU	Aire acondicionado piso techo de 60.000 BTU. Capacidad 60.000 BTU hr tipo piso techo tecnología inverter eficiencia menor a 9 seer control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación.	Unidad	2	**23.237.000**	**46.474.000**
15	40101701	Aire acondicionado tipo PISO TECHO de 48000 BTU	Aire acondicionado tipo piso techo de 48.000 BTU. Capacidad 48.000 BTU hr tecnología inverter eficiencia menor a 9 seer control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación.	Unidad	4	**17.428.000**	**69.712.000**
16	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 36000 BTU	Aire Acondicionado Tipo Mini Split De 36.000 Btu. Capacidad 36.000 Btu Hr Tipo Split Tecnologia Inverter Eficiencia Menor A 9 Seer Control Remoto Inalambrico Incluye Accesorios Para Instacion.	Unidad	4	**13.222.000**	**52.888.000**
17	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 24000 BTU	Aire Acondicionado Tipo Mini Split De 24.000 Btu. Capacidad 24.000 Btu Hr Tipo Split Tecnologia Inverter Eficiencia Menor A 9 Seer Control Remoto Inalambrico Incluye Accesorios Para Instacion.	Unidad	4	**8.246.000**	**32.984.000**

18	40101701	Aire acondicionado cassette 4 vías de 48000 BTU	Aire acondicionado cassette 4 vías de 48.000 BTU. Capacidad 48.000 BTU hr tipo split tecnología inverter eficiencia menor a 9 seer control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación.	Unidad	2	**18.125.000**	**36.250.000**
19	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU	Aire acondicionado tipo mini split de 12.000 BTU. Capacidad 12.000 BTU hr tipo split tecnología inverter eficiencia menor a 9 seer control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación.	Unidad	5	**4.190.000**	**20.950.000**
20	40101701	Aire acondicionado tipo Paquete 25 toneladas	Aire acondicionado tipo Paquete 25 toneladas. Paquete condensado por aire trifásicos. Descarga horizontal. Inluye controlador Reliatel, capacidad 25 tons, voltaje 220V/3HP/60 Hz, refrigerante R-410A, compresor tipo Scroll, incluye accesorios para instalación.	Unidad	1	**141.400.000**	**141.400.000**
21	46171610	Cámara IP tipo bala	Sensor de imagen CMOS de 1/2.7 pulgadas con resolución de 5 megapíxeles, video con resolución máxima de 2960 × 1668 píxeles a 20 cuadros por segundo. Lente fija de 3.6 mm, compresión H.265 y H.264 con tecnología SMART H.265+/h.264+, WDR (wide dynamic range), reducción de ruido 3D (3D-NR), compensación de contraluz (BLC) y supresión de altas luces (HLC), iluminación infrarroja inteligente con un alcance aproximado de 30 metros, analítica de video inteligente con detección de intrusión y cruce de línea con clasificación de personas y vehículos (SMD PLUS). Soporta el estándar POE (POWER OVER ETHERNET) bajo la norma IEEE 802.3AF, alimentación alterna con fuente de 12 V DC, interfaz de red RJ-45 10/100 BASE-T, protocolo ONVIF para integración con sistemas de videovigilancia y centralización en un grabador de video en red (NVR). Micrófono integrado para captura de audio, ranura para tarjeta MICROSD hasta 256 GB para almacenamiento local, carcasa robusta con protección IP67 contra polvo y agua, adecuada para instalación en interiores y exteriores	Unidad	138	**500.000**	**69.000.000**
22	46171610	Cámara IP tipo domo	Sensor de imagen CMOS de 1/2.7 pulgadas con resolución de 5 megapíxeles, video con resolución máxima de 2960 × 1668 píxeles a 20 cuadros por segundo. Lente fija de 2.8 mm, compresión H.265 y H.264, WDR (wide dynamic range), reducción de ruido 3D (3D-NR), compensación de contraluz (BLC) y supresión de altas luces (HLC), iluminación infrarroja inteligente con un alcance aproximado de 30 metros, analítica de video inteligente, soporta el estándar POE (power over ethernet) bajo la norma IEEE 802.3AF, alimentación alterna con fuente de 12 V DC. Protocolo ONVIF, centralización en un grabador de video en red (NVR). Micrófono integrado para captura de audio, carcasa robusta con protección IP67 contra polvo y agua, protección antivandálica IK10	Unidad	112	**577.000**	**64.624.000**
23	43201803	DISCO DURO CAPACIDAD: 8 TB	HDD Con Interface Sata Iii Para Rápida Transferencia De Datos, Velocidad De Rotación De 5400 Rpm Para Un Rendimiento Óptimo, Caché De 128 Mb Que Mejora La Eficiencia En La Lectura Y Escritura, Diseñado Específicamente Para Sistemas De Video Vigilancia., Compatibilidad Con	Unidad	10	**2.264.000**	**22.640.000**

			Sistemas Operativos Windows Y Macos., Factor De Forma De 3.5" Ideal Para Unidades Internas, Compatible Con Sistemas Raid Para Mayor Seguridad De Datos				
24	46171621	NVR 32 CANALES DE CÁMARAS IP	Con Capacidad Para 32 CANALES DE CÁMARAS IP, Soporte Para Resoluciones De Hasta 12 Megapíxeles Y Video 4k, Compresión Smart H.265+, H.265, Smart H.264+, H.264 Y Mjpeg, Y Ancho De Banda De Entrada De Hasta 320 Mbps. Dispone De Salidas De Video Hdmi Y Vga Para Monitoreo Multipantalla, 2 Interfaces De Red Rj-45 Gigabit (10/100/1000 Mbps) Y Compatibilidad Con Protocolo Onvif Para Integración Y Centralización De Cámaras Ip En Sistemas Cctv. Soporta Protocolos Ipv4, Ipv6, Tcp/Ip, Http, Https, Rtsp, Snmp, Dhcp, Dns Y Ftp, Con Administración Mediante Interfaz Web, Software De Gestión Y Monitoreo Remoto. Cuenta Con 4 Bahías Sata Para Discos Duros De Hasta 10 Tb Por Unidad, Puertos Usb, Esata, Rs-232 Y Rs-485, Además De Funciones De Analítica De Video Inteligente Como Detección De Intrusión, Cruce De Línea, Detección Facial, Conteo De Personas Y Mapa De Calor, Y Entradas Y Salidas De Alarma Para Integración Con Sistemas De Seguridad. Diseño Para Montaje En Rack, Fuente De Alimentación 100–240 V Ac, Sistema Operativo Linux Embebido Y Carcasa Metálica Robusta, Adecuado Para Operación Continua En Sistemas Profesionales De Videovigilancia.	Unidad	12	**3.296.000**	**39.552.000**
25	43222612	SWITCH ADMINISTRABLE 24 PUERTOS ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 MBPS) CON SOPORTE POE+	Administrable De Alto Desempeño Para Infraestructuras De Red Empresariales Y Sistemas De Videovigilancia Ip, Con 24 Puertos Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps) Con Soporte Poe+ (Power Over Ethernet) Para Alimentación De Dispositivos Como Cámaras Ip, Puntos De Acceso Y Teléfonos Ip, Y 4 Puertos Sfp+ De 10 Gigabits Para Enlaces Troncales De Alta Velocidad. Soporta Vlan (Ieee 802.1q), Stp/Rstp/Mstp, Link Aggregation (Lacp), Port Mirroring Y Control De Ancho De Banda, Con Administración Mediante Web, Cli Y Software De Gestión, Y Compatibilidad Con Ipv4, Ipv6, Snmp Y Dhcp Para Integración En Redes Existentes. Dispone De Presupuesto Total De Potencia Poe De Hasta 450 W, Con Soporte Para Estándares Ieee 802.3af/At, Diseño Para Montaje En Rack De 19 Pulgadas (1u), Fuente De Alimentación 100–240 V Ac, Sistema De Refrigeración Activa Y Carcasa Metálica Robusta, Adecuado Para Operación Continua En Entornos Profesionales Y De Alta Demanda.	Unidad	6	**2.525.000**	**15.150.000**
26	43222612	SWITCH ADMINISTRABLE 48 PUERTOS ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 MBPS) CON SOPORTE POE+	Administrable De Alto Desempeño Para Infraestructuras De Red Empresariales Y Sistemas De Videovigilancia Ip, Con 48 Puertos Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps) Con Soporte Poe+ (Power Over Ethernet) Para Alimentación De Dispositivos Como Cámaras Ip, Puntos De Acceso Y Teléfonos Ip, 4 Puertos Sfp+ De 10 Gigabits Y 2 Puertos Qsfp+ De 40 Gigabits Para Enlaces Troncales De Alta Velocidad. Soporta Vlan (Ieee 802.1q), Stp/Rstp/Mstp, Link Aggregation	Unidad	5	**4.717.500**	**23.587.500**

			(Lacp), Port Mirroring Y Control De Ancho De Banda, Con Administración Mediante Web, Cli Y Software De Gestión, Y Compatibilidad Con Ipv4, Ipv6, Snmp Y Dhcp Para Integración En Redes Existentes. Dispone De Presupuesto Total De Potencia Poe De Hasta 750 W, Con Soporte Para Poe Pasivo Y Estándares Ieee 802.3af/At, Diseño Para Montaje En Rack De 19 Pulgadas (1u), Fuente De Alimentación 100–240 V Ac, Sistema De Refrigeración Activa Y Carcasa Metálica Robusta, Adecuado Para Operación Continua En Entornos Profesionales Y De Alta Demanda.				
27	48101716	Estación de llenado de botellas - Antivandálico uso exterior / interior	Material: Acero Inox. - Polímero de alta densidad Acabado: Satinado Con sistema de llenado rápido Incluye filtro de carbón activado Uso interior / exterior Sistema de refrigerado	Unidad	4	**31.750.000**	**127.000.000**
28	56121000	Mueble para Biblioteca T-1	Mueble para biblioteca en tablero aglomerado melamina milán RH POLIKANO DE 15MM, con sistema de iluminación tira led integrada. 1,95m de altura, 3,15m de ancho y 0,30 de profundidad libre, 3 entrepaños y división vertical, 30 cm en la base y 10 cm en la cubierta.	Unidad	15	**10.154.000**	**152.310.000**
29	56121000	Mueble para Biblioteca T-2	Mueble para biblioteca en tablero aglomerado melamina milán RH POLIKANO DE 15MM, con sistema de iluminación tira led integrada en cada espacio. 1,95m de altura, 1,60m de ancho y 0,30 de profundidad libre, 3 entrepaños, 30 cm en la base y 10 cm en la cubierta.	Unidad	4	**6.585.000**	**26.340.000**
30	56121000	Mueble para Biblioteca T-3	Mueble en U, doble fondo para biblioteca en tablero aglomerado melamina milán RH POLIKANO DE 15MM, con sistema de iluminación tira led integrada en cada espacio y por los dos frentes. 1,95m de altura, 4,05m por cada lado de la U y 0,28 de profundidad libre por cada lado, 3 entrepaños y 2 divisiones verticales en cada frente y por cada lado, 30 cm en la base y 10 cm en la cubierta y columna de 0,60x0,60 de unión en cada ángulo.	Unidad	5	**56.871.000**	**284.355.000**
31	56101713 56112204	Mesa 4P	Superficies de trabajo: Rectangular fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 140cm x 90cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido. Estructura 4 patas fabricado en tubo estructural cuadrado de 2" , formada por dos pedestales tipo "C" más viga central que los conecta, con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática Medida General: 140x90x72 cm. aprox	Uniddad	5	**1.619.000**	**8.095.000**
32	56101713 56112204	Mesa para sala de estudio	Escritorio lineal 4 puestos de 90cm de largo x 60cm profundidad, superficie de trabajo en tablero aglomerado de 25mm, con recubrimiento melaminico y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido. Pedestal tipo H con acabado en pintura electrostática, patas niveladoras en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo ming, perforación para pasacables y	Unidad	10	**1.070.000**	**10.700.000**

			divisiones en vidrio templado de 6mm. Color a convenir.				
33	56101706	Mesa Juntas Redonda Diametro de 90	Mesa de Juntas Superficie redonda 90 cm. diámetro en Aglomerado Melaminico de 30 mm con canto enchapado en PCV rígido termofundido, Estructura Metálica con Acabado en Pintura Electrostática. Altura 72 cm. aprox.	Unidad	20	**952.000**	**19.040.000**
34	43211909	Pantallas	PANTALLA OUTDOOR DE 11.52m DE ANCHO x 5.75m DE ALTO COMPUESTA POR 72 MODULOS DE 96CM x 96CM. *Gabinete o modulo outdoor con medidas de 96cm x 96cm fabricado aluminio. *Compuesta por matrices de diodos led de línea Hikvision smd 1921 de última generación. *Peso de cada módulo de 34 kg. *fuentes de poder de 60 amperios m/w. *Brillo de 6500-7000 nits con refresh de 3840 *Angulo de visualización de 160 grados. *Equipo de procesador/escalador/para sus contenidos Pantalla led Pitch 5.7 de 11.52m de ancho x 5,76m de alto compuesto por 72 módulos. *1 equipo video procesador para envío de contenidos de última generación, con regulador automático de brillo *Cableado de señal y de corriente respectivo para su funcionamiento. *Instalación, adecuación, asesoría y respaldo requerido *estructura específica para su montaje. *software LED STUDIO para manejo de contenidos en parilla	Unidad	1	**880.000.000**	**880.000.000**
35	52131500 72153608	Panel Japonés Screen	Panel japonés en lienzo en screen al 3% con tela microperforada, compuesta por 75% de Poliester y 25% en PVC. Color a convenir. Altura: Varian de acuerdo a la necesidad. Cantidad de Lienzos: de acuerdo al ancho de cada ventanal. Perfileria en aluminio pintado en electrostática de color blanco, con porta lienzos deslinzantes en aluminio. Sistema velcro, con cenefa en aluminio color blanco. Con riel de hasta 5 vías. Accionamiento manual de cordel. Instalación: Los paneles deben entregarse debidamente instalados y funcionando. Garantía: Mínima de un (1) año. **Las 15 cortinas suman 80 m2**	Unidad	15	**2.643.000**	**39.645.000**
36	52131500 72153608	Cortina enrollable en Screen	Cortina enrollable en screen al 3% (Compuesta por 75% de Poliester y 25% en PVC). Altura: Varian de acuerdo a la necesidad, con tubo de aluminio de 3/4 a 1". Control de manejo Manual de Cadenilla. Perfil de Bolsillo Instalación: Los black out deben entregarse debidamente instalados y funcionando. Garantía: Mínima de un (1) año. **Las 65 cortinas suman 550 m2**	Unidad	65	**3.608.000**	**234.520.000**
37	40101902	Deshumificador	Deshumidificador comercial 250 pt.; ■CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN DE AGUA (90 ° F, 90% de humedad relativa) 250 pts./Día (31.25 gal./Día) POTENCIA NOMINAL: (W) 1,18; ■CORRIENTE NOMINAL: (A) 10,4; ■TIPO DE DESCONGELAMIENTO: Bypass de gas caliente; ■VOLUMEN DE AIRE: (CFM) 450;	Unidad	1	**17.000.000**	**17.000.000**

			■TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 33 ° F - 100 ° F; ■ REFRIGERANTE: R410A; ■FILTRO DE AIRE LAVABLE: Sí; ■LONGITUD DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN: (pie.) 9,75; ■LONGITUD DE LA MANGUERA DE DRENAJE: (pie.) 39; ■DIMENSIONES DE LA UNIDAD: (An. × Al. × Pr.) (Pulg.) 21 × 38 × 22; ■PKG. DIMENSIONES: (An. × Al. × Pr.) (Pulg.) 24 × 40,5 × 25 HQ) 54/114/114; ■PESO: (Neto / Bruto) (libras) 137/146				
38	56121304	Mesas de corte	· Mesa con superficie de madera sólida (cedro) inmunizada de 2,5cm espesor nivelada, recubierta con alfombrilla de corte auto-cicatrizante (cutting mat) de alta resistencia y bordes recubiertos en lámina cold roll cal 18, base metálica en tubo cuadrado de 2" con pintura electrostática y nivelador de patas. Lampara Led de Escritorio 14W con Brazo oscilante Usos: - mesas para corte de marroquinería. Dimensiones mínimas: - de largo 120cm x 60cm de ancho x 110 cm altura	Unidad	25	**1.687.000**	**42.175.000**
39	56112102	Silla tipo cajero sin ruedas y con 5 aspas	Silla Puesto de Trabajo tipo cajero base giratoria, sin ruedas con 5 aspas, con apoyapiés, ajustable en altura, con espaldar, elaborada en plásitco con refuerzo en fibra de vidrio, doble anillo en el eje cónico y deslizadores en polipropileno. Sistema de neumático a gas con graducación de altura entre 55 y 75 cm mediante mecanismo lateral y accionamiento de válvula central, forrada con protector de plástico telescópico. Soporte de asiento elaborado en platina de 3mm de espesor troqulada, soportada en coquilla en plástico con buje cónico incrustado en acero. Soporte espaldar elaborado en platina troquelada de 2x3/8" forrado en plástico polietileno en forma de fuelle. Asiento y espaldar elaborados en poliuratano piel integral de alto tráfico con un densidad de 180 +/-20 con bastidor interno en madera contra chapada.	Unidad	25	**1.248.000**	**31.200.000**
40	24102011	Entrepaños metálicos de repuesto	Entrepaños fijos para mueble de almacenamiento elaborador en lámina cold rolled cal 22 con medidas 80cm x 50cm.	Un	8	**150.000**	**1.200.000**

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: *se aclara que en desarrollo de la subasta los lances de mejora de precio se realizarán respecto del valor total producto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada ítem.*

MINUTA

CONTRATO DE _____ No. _____ CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y _____

*Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, quien actúa en nombre de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de _____, facultado para celebrar contratos según Acuerdo de Consejo Directivo No. ----------, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, por una parte y por la otra, _____, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, _____, debidamente facultada para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** _____ **2)** _____**3)** _____. **4)** _____. **5)**. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el **"**_____**". ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del Contratante lo señalado en los pliegos de condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la entrega a satisfacción del objeto del contrato será ----------. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor de_____ IVA INCLUIDO. Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA. - CUARTA: REGIMEN TRIBUTARIO:** EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: _____. **CLAUSULA SÉXTA. - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. - POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: Suministrar productos nuevos y de primera calidad que cumplan con las condiciones pactadas en los productos esperados por el contratista.2. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la ficha técnica, para lo cual garantizará la entrega de los bienes, en la cantidad requerida, calidades, condiciones, especificaciones ofrecidas, las cuales no pueden ser diferentes a las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 3. Hacer la entrega total de los bienes en el lugar determinado por el contratante, para realizar el ingreso de los mismos, de acuerdo con las cantidades que esta última establezca, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones. 4. Informar por escrito y concertar con el supervisor el cronograma de entrega de los bienes, teniendo en cuenta que los bienes deben ser entregados en el plazo establecido en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo. 5. Si en las verificaciones de calidad que se realicen por parte del supervisor se evidencia que algunos bienes se encuentran dañados o no cumplen con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término no superior a las (48) horas, asumiendo el contratista los costos que ello acarree. 6. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de las entregas determinado por las Unidades Tecnológicas de Santander. 7. Para los productos que tengan fecha de vencimiento debe ser de seis (6) meses a partir de la entrega del elemento. 8.Los productos químicos deben ser transportados y entregados atendiendo la normatividad vigente para su conservación, manipulación y transporte. 9. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor de las Unidades Tecnológicas de Santander. 10. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato. 11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asignare el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. 13. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. Por su parte, las **UTS**, se obliga a: **1)** Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y***

SUBCONTRATACIÓN. *- El contrato que se firme entre el contratista y las Unidades Tecnológicas de Santander es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del las Unidades Tecnológicas de Santander.la autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. En el caso de un contrato celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros en que lo integran. El incumplimiento de ésta obligación, durante la ejecución del contrato, causará a el contratista la imposición de multas.* ***CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL:*** *El CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.* ***CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:*** *El CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: _____. PARÁGRAFO PRIMERO.- Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesaria.* ***CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA****: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:*** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS DE EJECUCION:*** *El CONTRATISTA será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** *Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:*** *el contratista se obliga a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:*** *Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:*** *Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga. El CONTRATISTA: _____* ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:*** *El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite:* ***1)*** *La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica y,* ***2)*** *La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, en dos ejemplares del mismo tenor, a los _____ de dos mil trece (2015).*

POR LAS UTS ***EL CONTRATISTA***